



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 11/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2022

VISTO: El Expediente N° 2720/2018, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORMA S/ DONACIÓN Y APERTURA DE CALLES – BACIGALUPO RODOLFO Y OTRO” y el Expediente N° 3674/2020, caratulado: “BACIGALUPO ARTURO JOSÉ (14215794) S/ MENSURA Y ESCRITURACIÓN DE LOTE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de mayo del año 2018, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y los Señores Rodolfo Andrés BACIGALUPO y Arturo José BACIGALUPO, suscribieron un acuerdo con el objeto de ofrecer en donación a favor de la primera una fracción de terreno de 90.75 mts. de largo y 13 mts. de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle N° 5178; una fracción de terreno de 91.15 mts. de largo y 13 mts. de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle N° 5176; una fracción de terreno de 126.15 mts. de largo y 13 mts. de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle Jaime de Nevares, y una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600m<sup>2</sup>), identificados como Lotes N° 1, Lote N° 9, Lote N° 8, conforme croquis de anteproyecto de Loteo adjunto al Expediente Administrativo N° 01-002720/2018, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ INFORMA S/ DONACION Y APERTURA DE CALLES – BACIGALUPO RODOLFO Y OTROS”, cuya superficie se desglosa de un inmueble de mayor superficie cuyos datos catastrales son: calle Jaime de Nevares y Juan Lapalma, Manzana N° 19/11, Parcela N° 11, Partida Provincial N° 52.288, Plano N° 52.525, inscripto en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 125.348, Sección Dominio Urbano.

Que dicha donación fue autorizada mediante Ordenanza N° 12.236/2018, de fecha 9 de agosto del año 2018, promulgada mediante Decreto N° 2675/2018, de fecha 14 de agosto del año 2018.

Que los costos de la obra comprometida en dicho acuerdo se han incrementado notablemente desde la suscripción del mismo, por lo que la Municipalidad ofreció a los Señores BACIGALUPO ampliar la realización de las obras comprometidas en aquel.

Que a fin de fijar las nuevas obras comprometidas, en fecha 6 de diciembre del año 2020, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Agustín Daniel SOSA y los Señores BACIGALUPO, se suscribió una Adenda al Acuerdo de Compromiso de Donación para la apertura de calle firmado oportunamente, que modifica la Cláusula Segunda del Acuerdo originario, la cual forma parte integrante de aquel como Anexo I, y del que se adjunta copia.

Que en virtud de lo expuesto resulta oportuno emitir el acto administrativo que ratifique la Adenda al Acuerdo de Compromiso de Donación para la apertura de calle firmado oportunamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE la Adenda al Acuerdo de Compromiso de Donación para la apertura de calle firmado oportunamente, que modifica la Cláusula Segunda del Acuerdo originario, la cual forma parte integrante de aquel como Anexo I, y del que se adjunta copia, suscripta en fecha 6 de diciembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 11/2022**

Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y los Señores Rodolfo Andrés BACIGALUPO y Arturo José BACIGALUPO.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*